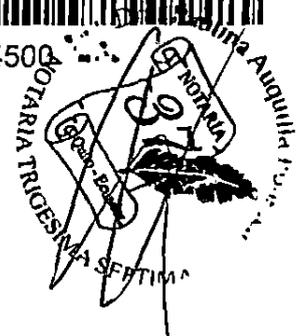




Factura: 002-002-000038064

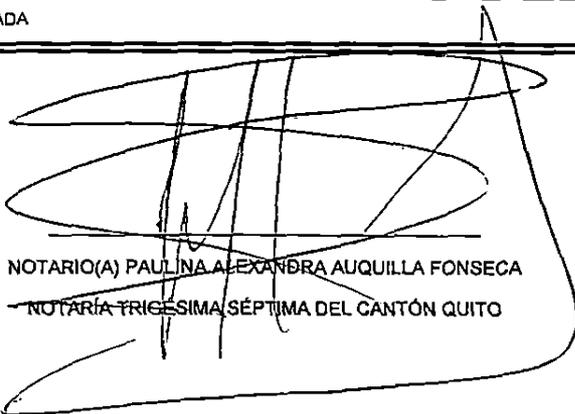


20161701037P04500



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701037P04500						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JULIO DEL 2016, (12:10)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	ZOGU S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1791211227001		GERENTE GENERAL	JUAN ENRIQUE FERNANDEZ DELGADO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						



NOTARIO(A) PAULINA ALEXANDRA AUQUILLA FONSECA
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Trigésima Séptima

**REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑÍA ZOGU S.A.**

QUE OTORGA:

**JUAN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO, EN SU CALIDAD DE
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
COMPAÑÍA ZOGU S.A.**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS

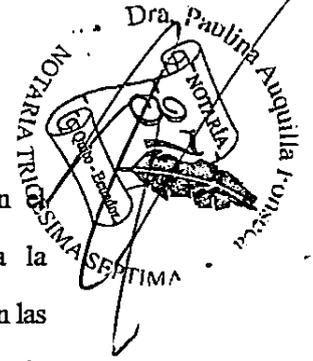
F.G.

ESCRITURA NÚMERO: 2016 – 17 – 01 – 37 P

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **VEINTISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, Doctora **PAULINA AUQUILLA FONSECA, NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, el señor **JUAN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO**, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **ZOGU S.A.**, conforme al documento que se agrega a la presente. El compareciente manifiesta que es de nacionalidad española, domiciliado en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, mayor de edad, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe, porque me ha presentado su respectivo documento identificatorio cuya copia debidamente certificada se agrega a la presente; y, me pide: Que eleve a escritura pública la minuta que me entrega y

1

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
Quito- Ecuador

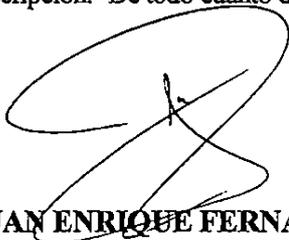


cuyo texto transcribo literariamente a continuación: **SEÑORA NOTARIA:** En registro de escrituras públicas a su cargo insertar una que contenga la Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía ZOGU S.A., contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la presente escritura el señor Juan Enrique Fernández Delgado, mayor de edad, de nacionalidad española, de estado civil soltero, en su calidad de Gerente General y como tal, Representante Legal de la compañía ZOGU S.A., según consta del nombramiento inscrito que se acompaña a la presente, y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

Uno.- La Compañía ZOGU S.A. se constituyó bajo escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines el siete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía ZOGU S.A. reforma y codifica sus estatutos. **Tres.-** Mediante Junta General Universal de Accionistas de la compañía ZOGU S.A., celebrada en Quito, el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis, se resolvió por unanimidad: Reformar y codificar los estatutos de la compañía y autorizar al señor Juan Enrique Fernández para que realice todos los trámites tendientes a la reforma y codificación respectiva. **TERCERA: REFORMA Y CODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS.-** El señor Juan Enrique Fernández Delgado, en su calidad de Gerente General de la compañía ZOGU S.A., dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis procede a reformar y codificar el estatuto social de conformidad con el texto aprobado en la Junta General Universal de Accionistas, según el acta y

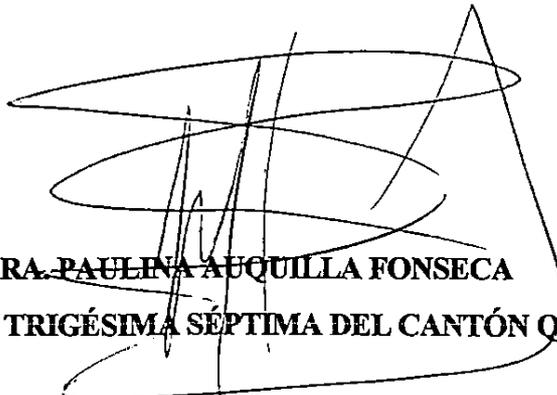
Notaría Trigésima Séptima

estatuto social que se adjunta a la presente. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompaña a la presente escritura los siguientes documentos habilitantes: a) Copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía ZOGU S.A., celebrada el treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis; b) Codificación de los Estatutos; y, c) Copia del nombramiento de Gerente General y por tanto Representante Legal de la compañía. Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La misma que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Ramiro Montalvo Hidalgo, con matrícula profesional número diecisiete guion mil novecientos noventa y cuatro guion cincuenta y siete del Foro de Abogados.- En la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leída íntegramente que le fue, la misma, al compareciente por mí la Notaria, se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto.- La presente escritura se incorpora al protocolo a mi cargo en la fecha de suscripción.- De todo cuanto doy fe.-



JUAN ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO

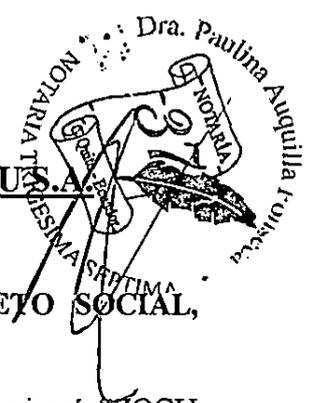
PASS. 200790375



DRA. PAULINA AUQUILLA FONSECA
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Paulina Auquilla Fonseca

Quito-Ecuador



ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ZOGU S.A.

CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y RÉGIMEN LEGAL.-

ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La Compañía se denominará "ZOGU S.A."

ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito, República del Ecuador. Puede establecer Agencia o Sucursales en otras ciudades del País o del Exterior.

ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá como objeto principal dedicarse a la fabricación de postes y estructuras para tendidos eléctricos y el diseño y construcción de sus partes accesorias y complementarias; al suministro y montaje de elementos para sistemas de generación, transmisión y transformación de energía; la actividad mercantil como mandataria, mandante, agente y/o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; la adquisición, conservación y disposición de acciones o participaciones de compañías de comercio, para lo cual podrá celebrar todos los actos y contratos de cualquier clase o naturaleza relacionada a tales actividades. Podrá además adquirir derechos reales y personales, contraer obligaciones personales, solidarias o subsidiarias de dar, hacer o no hacer, celebrar y ejecutar todos los actos y contratos que las leyes ecuatorianas permitan.

ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.- La Compañía "ZOGU S.A." tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura de Codificación y Reforma de Estatutos en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o reducirse por resolución de la Junta General de Accionistas de acuerdo a lo que determine las leyes pertinentes y los estatutos.

ARTÍCULO QUINTO: RÉGIMEN LEGAL: En todo cuanto no estuviere expresamente establecido en estos Estatutos, la Compañía se registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías y las demás Leyes ecuatorianas, pertinentes a cada caso.

CAPÍTULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.-

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.259,00), divididos en doscientas tres mil doscientas cincuenta y nueve acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas desde la uno

hasta la doscientos tres mil doscientos cincuenta y nueve inclusive, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado en su totalidad por los accionistas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado.

ARTÍCULO OCTAVO: Las acciones son ordinarias, nominativas y liberadas y los títulos de las mismas contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán la firma del Gerente General y del Presidente.

CAPÍTULO TERCERO.- GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

ARTÍCULO NOVENO: GOBIERNO.- La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, quienes tendrán las atribuciones que les competen por las leyes y por las que señalan los Estatutos.

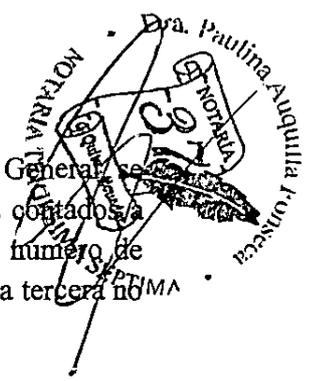
ARTÍCULO DÉCIMO: ADMINISTRACIÓN.- La Compañía será administrada por el Presidente y el Gerente General en los términos señalados en los estatutos sociales.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: REPRESENTACIÓN LEGAL.- La Representación Legal de la Compañía estará a cargo del Gerente General, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales. En caso de ausencia temporal o definitiva será subrogado por el Presidente.

CAPÍTULO CUARTO.- DE LA JUNTA GENERAL.-

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La Junta General de Accionistas, constituida legalmente, es la más alta autoridad de la Compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los Accionistas, al Presidente, al Gerente General y a los demás funcionarios y empleados.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: CONVOCATORIAS.- Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Gerente General o en su ausencia, por el Presidente de la Compañía, en los términos y condiciones que determine la normativa vigente. Las Juntas Generales, sean ordinarias o extraordinarias, se harán por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación, en el domicilio principal de la Compañía, por lo menos con ocho días de anticipación al día fijado de la reunión y además se notificará a cada uno de los accionistas por correo electrónico tal como lo determina la normativa legal. La convocatoria especificará el orden del día, el lugar y la hora exacta de la reunión, y llevará la firma de quien la convoque. En caso de segunda convocatoria, ésta deberá expresar claramente que la Junta se reunirá con el número de accionistas presentes, esta convocatoria no podrá demorar la reunión más de treinta días de la fecha fijada para la



primera reunión; si a pesar de la segunda convocatoria no se reuniere la Junta General, se efectuará una tercera convocatoria que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha de la primera reunión y tal tercera sesión se reunirá con el número de accionistas que asistan a la misma. Tanto en la segunda convocatoria como en la tercera no se podrá modificar el objeto de la reunión.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: CONVOCATORIA DEL COMISARIO.- El comisario será convocado especial e individualmente para las sesiones de Juntas Generales de conformidad con la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: QUÓRUM DE INSTALACIÓN Y DE LA MAYORÍA DECISORIA.- Para que la Junta General pueda instalarse a deliberar en primera convocatoria, será necesario que los accionistas asistentes representen por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria, la Junta se instalará con el número de accionistas presentes, sea cual fuere la aportación del capital que representen y así se expresará en la convocatoria. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Para la instalación de la Junta General se procederá por Secretaría a formar la lista de los asistentes, debiendo hacer constar en la lista a los accionistas que consten como tales en el Libro de Acciones y Accionistas. Para verificación del quórum de instalación no se dejará transcurrir más de media hora de la hora fijada en la convocatoria. En los demás se estará a lo dispuesto en la ley.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS.- Las Juntas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias y se reunirán en el domicilio de la Compañía. Las Juntas Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía; las Juntas Extraordinarias, en cualquier época en que fueren convocadas. En las Juntas Generales sólo podrán tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-No obstante a lo dispuesto en los artículos anteriores. La Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier lugar para tratar, cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta de acuerdo a lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: DIRECCIÓN Y ACTAS.- La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente de la Compañía y el Gerente General actuará de secretario. De cada sesión se levantará un acta de las deliberaciones y acuerdos de las Juntas Generales, que llevará las firmas del Presidente y del Secretario de la Junta. En caso de ausencia del Presidente o Gerente General, presidirá la Junta o actuará de secretario la persona que al efecto designen los concurrentes.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Nombrar y remover al Presidente, al Gerente General y al Comisario; b) Aceptar las renunciaciones o excusas de los mencionados funcionarios y removerlos cuando estime conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos funcionarios y asignarles gastos de representación si lo estimare conveniente; d) Conocer los informes, balances, inventarios y más cuentas que el Gerente General le someta anualmente a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación, siendo nula la aprobación de tales informes, balances, inventarios y más cuentas cuando no hubieren sido precedida por la consideración del respectivo informe de comisario; e) Resolver acerca del reparto de utilidades; f) Resolver sobre la emisión de acciones preferidas y partes beneficiarias; g) Acordar aumentos o disminución de capital; reformas de estatutos; la fusión, transformación o disolución anticipada; cambios de denominación o domicilio y en general, toda resolución que altere cualquier cláusula de estos estatutos sociales; h) Autorizar al Gerente General la compra o enajenación de bienes inmuebles, así como el establecimiento de gravámenes sobre ellos o su arrendamiento; i) Dictar, aprobar o reformar los reglamentos internos de la Compañía; j) Autorizar al Gerente General emitir Poderes Generales y Especiales; k) Resolver sobre el establecimiento de Agencias o Sucursales en territorio nacional o en el extranjero; l) Acordar y determinar la obtención de línea de crédito, fijando su cuantía y condiciones, así como la naturaleza y extensión de las garantías, incisos hipotecarios, según lo requiera las instituciones financieras en cada caso; m) Seleccionar y contratar al Auditor o a la Firma de Auditores para que realicen la Auditoría de la Compañía; n) Aprobar el presupuesto operacional de la Empresa, que someta a su consideración el Gerente General, presupuesto que podrá ser reformado dentro del año correspondiente, cuando las circunstancias lo amerite; y, o) las demás atribuciones que según la ley le corresponden.

CAPÍTULO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO: El Presidente y el Gerente General, Accionista o no, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. No obstante continuarán en funciones prorrogadas hasta ser legalmente reemplazados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Serán atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las Juntas Generales de Accionistas. En las Juntas Generales tiene voz y no voto, salvo si fuere Accionista, en cuyo caso tendrá los votos que correspondan a las acciones que representa; b) Vigilar las actividades de la Compañía, el cumplimiento de las Leyes pertinentes, de sus Estatutos Sociales y de las decisiones de las Juntas Generales; c) Firmar conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones; d) Cumplir todos los demás deberes y ejercer todas las demás atribuciones que le correspondan por la Ley, estos Estatutos, las decisiones de la Junta General y los reglamentos de la Compañía; e) Vigilar los programas de trabajo de la Compañía, el desarrollo de las otras en marchas y todo



cuanto estime pertinente; y), f) Subrogar al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, en caso de impedimento temporal de éste.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Gerente General tendrá la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en los términos del artículo décimo primero de estos Estatutos.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Son atribuciones del Gerente General: a) Cumplir y hacer cumplir la Ley, los Estatutos Sociales y las Resoluciones de la Junta General; b) Ejercer la representación legal la Compañía, tanto judicial como extrajudicial; c) Actuar como Secretario en la Juntas de Accionistas, llevar los libros sociales de la Compañía y firmar con quien hubiere presidido las Actas de Juntas; d) Celebrar actos y contratos mercantiles permitidos por la Ley, ya sea como persona natural o jurídica, ya fueren con empresas públicas o privadas, llevar el control hasta la liquidación-finiquito de los mismos estableciendo las cláusulas y condiciones que crea convenientes para el beneficio de la Compañía, todo ello con autorización previa de la Junta de Accionistas; e) Pagar toda clase de tasas, impuestos contribuciones y en general gravámenes que de acuerdo con la Ley debe pagar la Compañía, así como reclamar de ser necesario sobre la procedencia y legalidad de tales gravámenes; f) Efectuar cobros y realizar depósitos en las cuentas bancarias de la Compañía; g) Suscribir conjuntamente con una de las personas que designe la Junta de Accionistas cheques, transferencias órdenes de pago y otros, en cualquier entidad financiera a nivel nacional donde la Compañía posea cuentas bancarias; h) Aceptar hipotecas y prendas de bienes ajenos, así como fianzas y avales a favor de la Compañía y conferir similares garantías a terceros con autorización previa de la Junta de Accionistas; i) Elaborar y aprobar los Reglamentos internos de la Compañía; j) Custodiar bajo su responsabilidad todos los bienes de la Compañía, la contabilidad y los archivos de la misma; k) Presentar al Comisario y Accionistas, con quince días de antelación a la fecha de la reunión de la Junta anual de Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias y sus anexos y su informe de labores; l) Comparecer en las reformas de estatutos y en general en los actos societarios en representación de la Compañía; m) Nombrar, contratar, remover y fijar sueldos y salarios de los empleados y obreros así como aceptar las excusas y renunciaciones que ellos presenten; n) Solicitar y tramitar a nombre de la Compañía el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica, servicios y nombres comerciales, etiquetas lemas y demás modalidades de la propiedad intelectual, formular y tramitar oposiciones y demandas de nulidad y cancelaciones; o) Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles que requieran las actividades de la Compañía y que se encuentren previstos dentro de los presupuestos anuales; p) Participar en licitaciones y suscribir cualquier convenio para licitación conjunta Compromiso de Asociación en Participación, Consorcio o Asociación; q) Emitir Poderes Especiales y Generales, previa autorización de la Junta General; y, r) En general, tendrá todas las facultades para el manejo de la Compañía, y todas las atribuciones y deberes establecidos para ello por la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, este será subrogado por el Presidente para efectos de la Representación Legal, tanto Judicial como Extrajudicial.

CAPÍTULO SEXTO.- DEL COMISARIO.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario que deberá ser persona extraña a la Compañía y durará un año en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Sus atribuciones y deberes son los señalados en la ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: El comisario presentará al final del ejercicio económico del año, un informe detallado a la Junta General, referente al estado financiero y económico de la Compañía. Podrá solicitar se convoque a Junta General cuando algún caso de emergencia lo requiera.

CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: EJERCICIO ECONÓMICO.- El ejercicio económico de la Compañía termina el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA DE CAPITAL.-La formación de fondos de reservas de capital y el reparto de utilidades serán dispuestas por la Junta General de acuerdo con la Ley.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: DISOLUCIÓN.- Son causas de disolución de la Compañía, las que se hallan establecidas en la Ley de Compañías y la resolución de la Junta General tomada con la concurrencia de la mitad del capital pagado; y, en segunda convocatoria, bastará la representación de la tercera parte del capital pagado; si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se procederá en la forma requerida en el Artículo doscientos cuarenta de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: LIQUIDADOR.- En caso de liquidación y disolución de la Compañía, actuará como liquidador el Gerente General; y, en caso de oposición, la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus atribuciones y deberes.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL: El capital es de DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 203.259,00) y se encuentra íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Dra. Paulina Auquilla Fonseca
NOTARIA
0000

ACCIONISTAS	CAPITAL	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJE
MARGARITA LUCILA ESPINOSA ESPINOSA	1,00	1	00.01%
ELECTROLÍNEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL"	203.258,00	203.258	99.99%
TOTAL	203.259,00	203.259	100,00%

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: EMISIÓN DE ACCIONES y EXPEDICIÓN DE TÍTULOS.-Para la emisión de acciones y entrega de los títulos que se expidieren, se sujetará a lo que dispone la Ley de Compañías, los Estatutos y las disposiciones de la Junta General.

El presente estatuto es fiel copia del original que reposa en el expediente de Juntas Generales de la Compañía.

Juan Enrique Fernández Delgado
Gerente General

ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA ZOGU S.A. CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2016.

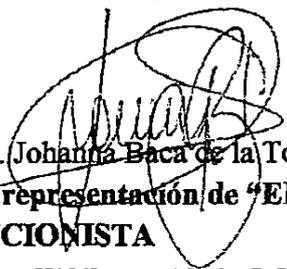
En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a la 16:00 horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil quince, en las oficinas de la compañía ubicadas en Av. de los Shyris N36-120 y Suecia, Edificio Allure Park, Piso 16, Oficina 16-A de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas de ZOGU S.A., a saber: ELECTROLINEAS DEL ECUADOR S.A. "ELECTROL", propietaria de doscientos tres mil doscientos cincuenta y ocho (203.258) acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de un dólar americano (U.S.D. 1.00) cada una, representada por la Sra. Johanna Baca de la Torre, según la carta poder que se adjuntan al expediente como documentos habilitantes y MARGARITA LUCILA ESPINOSA, propietaria una acción (1) ordinarias nominativa y liberada de un valor nominal de un dólar americano (U.S.D. 1.00) cada una; representada por la Sra. Gabriela Tapia Andrade, según la carta poder que se adjuntan al expediente como documentos habilitantes. Los Accionistas presentes representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía, y por lo tanto resuelven constituir la presente Junta General Universal de Accionistas, al tenor de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías. Así mismo, al tenor de lo dispuesto en el numeral 6to. Del Art. 279 de la Ley de Compañías, la Comisaria, Sra. Mercedes Yépez, no ha sido convocada por escrito sino que ha sido llamada expresamente y que al momento se encuentra presente. Preside la sesión la señora Johanna Baca de la Torre como Presidenta Ad-Hoc y actúa como Secretaria Ad-Hoc Gabriela Tapia Andrade, quien toma lista de los asistentes y corrobora que se encuentra presente el 100% del capital pagado de la Compañía y se elabora el listado que se agrega a la presente Acta, con lo que se completa el quórum de ley. Estando reunidos los accionistas y habiéndose constituido en Junta Universal, la Presidenta Ad-Hoc pide que por Secretaría se de lectura al orden del día: 1) Conocimiento y resolución sobre el Informe del Administrador por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre de 2015; 2) Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario por el ejercicio económico 2015; 3) Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2015; 4) Propuesta sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2015; 5) Conocimiento y Resolución sobre el Informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico 2015; 6) Nombramiento de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2016; 7) Conocimiento y aprobación del otorgamiento de un nuevo Poder Especial a favor de la Sra. Estela Silva Ortiz; 8) Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía; y, 9) Conocimiento y aprobación de la Codificación de los Estatutos de la Compañía. La Presidenta Ad- Hoc pone a consideración de los Accionistas, para su aprobación, los puntos del orden del día a tratar, y la Junta, sin observación alguna, aprueba por unanimidad el orden del día propuesto, sobre el cual los accionistas declaran estar lo suficientemente informados y que la documentación ha sido puesta a su disposición oportunamente. A continuación, la Junta General entra a conocer el primer punto de orden del día: 1) Conocimiento y resolución sobre el Informe del Administrador por el ejercicio

económico finalizado al 31 de diciembre de 2015; toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc quien da lectura al informe presentado con fecha 15 de abril del 2016 e indica que sobre el destino de las utilidades se tratarán en puntos posteriores. La Junta aprueba el informe presentado por el Administrador de la compañía sin modificaciones y por unanimidad. A continuación la Junta entra a conocer el segundo punto del orden del día: 2) Conocimiento y resolución sobre el Informe de Comisario por el ejercicio económico 2015; el Comisario da lectura a su informe presentado con fecha 15 de abril del 2016, la Junta decide por unanimidad su aprobación. A continuación la Junta entra a conocer el tercer punto del orden del día: 3) Conocimiento y Resolución de los Estados Financieros correspondientes al ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2015; la Presidenta Ad-Hoc da lectura al balance general y estado de resultados al 31 de diciembre de 2015 y la Junta de manera unánime y sin modificaciones aprueba los estados financieros. A continuación la Junta entra a conocer el cuarto punto del orden del día: 4) Propuesta sobre el destino de las utilidades del ejercicio 2015 toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc quien indica a la Junta que existe una pérdida de VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 70/100 DOLARES AMERICANOS (USD 24.331,70). La Junta no se pronuncia sobre este punto del orden del día al existir pérdida. A continuación la Junta entra a conocer el quinto punto del orden del día: 5) Conocimiento y Resolución sobre el Informe de Auditoría Externa por el ejercicio económico 2015, toma la palabra la Secretaria Ad-hoc quien da lectura a los puntos importantes del informe presentado con fecha 15 de abril del 2016. La Junta aprueba el informe sin modificaciones y por unanimidad. A continuación la Junta entra a conocer el sexto punto del orden del día: 6) Nombramiento de Comisario y Auditores Externos para el ejercicio fiscal 2016. Toma la palabra la Presidenta Ad-Hoc quien mociona a la Junta para que se elija como auditores externos a la compañía "ATIG AUDITORES ASESORES CIA. LTDA." Y como comisario a la señora Mercedes Yépez para el ejercicio 2016. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad la moción presentada y decide elegir a la compañía "ATIG AUDITORES ASESORES CIA. LTDA." como auditores externos y a la señora Mercedes Yépez como comisario para el ejercicio 2016. A continuación la Junta entra a conocer el séptimo punto de orden del día: 7) Conocimiento y aprobación del otorgamiento de un nuevo Poder Especial a favor de la Sra. Estela Silva Ortiz. Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc quien indica a la Junta que debido a que se realizó la revocatoria de los poderes emitidos a favor del Sr. Guillermo Serrano, queda sin validez el poder especial que el señor antes mencionado otorgó a favor de la Sra. Estela Silva Ortiz, por ello mociona a la Junta la emisión de un nuevo Poder Especial para que la Sra. Estela Silva Ortiz a nombre de ZOGU S.A., ejecute lo siguiente: a) suscribir conjuntamente con el Representante Legal y/o Apoderado de la compañía cheques, transferencias, órdenes de pago y otros, en cualquier entidad financiera a nivel nacional donde ZOGU S.A., posea cuentas bancarias. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes acepta la moción presentada por la Presidenta Ad-hoc y decide otorgar un nuevo poder especial a favor de la Sra. Estela Silva Ortiz para que a nombre de ZOGU S.A., ejecute lo siguiente: a) suscribir conjuntamente con el Representante Legal y/o

Dra. Paulina Aquilina Fonseca
SECRETARIA AD-HOC
0007

3

Apoderado de la compañía cheques, transferencias, órdenes de pago y otros, en cualquier entidad financiera a nivel nacional ZOGU S.A., posea cuentas bancarias. A continuación la Junta entra a conocer el octavo punto de orden del día: 8) Conocimiento y aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía. Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc quien indica a la Junta la necesidad de reformar en su mayoría los Estatutos de la Compañía a fin de adaptarlos a la realidad actual de la Compañía y las leyes ecuatorianas. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes resuelve aprobar por unanimidad la Reforma de los Estatutos de la Compañía, los cuales quedarán en su mayoría Reformados como lo indica el texto Estatutario que se adjunta a la presente Acta como documento habilitante. A continuación la Junta entra a conocer el noveno punto de orden del día: 9) Conocimiento y aprobación de la Codificación de los Estatutos de la Compañía. Toma la palabra la Presidenta Ad-hoc quien indica a la Junta que dadas las continuas reformas que ha tenido la Compañía en los últimos años es necesario Codificar los Estatutos, para lo cual da lectura al Estatuto que se adjunta a la presente Acta como documento habilitante. La Junta luego de las deliberaciones correspondientes aprueba por unanimidad el texto de los Estatutos Codificados y faculta al Sr. Juan Enrique Fernández en su calidad de Gerente General, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos que fueren necesarios para la legalización de las disposiciones adoptada en esta Junta, en especial para el otorgamiento de la escritura pública que correspondan, hasta las inscripciones respectivas en el Registro Mercantil. Habiéndose tratado todos los puntos de orden del y luego de media hora de receso para la redacción del acta, se reinstala la sesión, se da lectura a la misma y se aprueba sin ninguna modificación, se levanta la sesión a las 17h45.

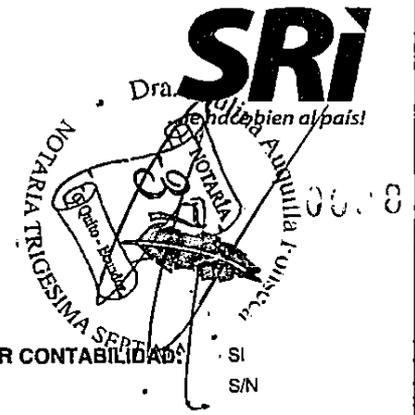

Sra. Johanna Baca de la Torre
En representación de "ELECTROL".
ACCIONISTA
PRESIDENTA AD-HOC


Sra. Gabriela Tapia Andrade
En representación de MARGARITA ESPINOSA
ACCIONISTA


Mercedes Yépez
COMISARIO



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1791211227001
RAZÓN SOCIAL: ZOGU S.A.

NOMBRE COMERCIAL: ZOGU S.A.
REPRESENTANTE LEGAL: FERNANDEZ DELGADO JUAN ENRIQUE
CONTADOR: SERRANO MEDIAVILLA DANIEL ALBERTO
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO: **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 26/03/1992
FEC. INSCRIPCIÓN: 27/05/1992 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 14/06/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N36-120 Interseccion: SUECIA Edificio: ALLURE PARK Piso: 16 Oficina: 16 A Referencia ubicacion: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Telefono Trabajo: 023330508 Fax: 023956000 Apartado Postal: 17116357 Celular: 0999444365 Email: gserrano@elecpor.com.ec Web: WWW.ELECNOR.COM

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCION	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016000695557
Fecha: 04/07/2016 10:21:24 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1791211227001

RAZÓN SOCIAL:

ZOGU S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	26/03/1992
NOMBRE COMERCIAL:	ZOGU S.A.	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

FABRICACION DE ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO PARA USO EN LA CONSTRUCCION.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Ciudadela: LA CAROLINA Calle: AV. DE LOS SHYRIS Numero: N36-120 Interseccion: SUECIA
Referencia: A UNA CUADRA DEL CENTRO COMERCIAL QUICENTRO Edificio: ALLURE PARK Piso: 16 Oficina: 16 A Telefono Trabajo: 023330508 Fax: 023956000
Apartado Postal: 17116357 Celular: 0999444365 Email: gserrano@elecdor.com.ec Web: WWW.ELECNOR.COM

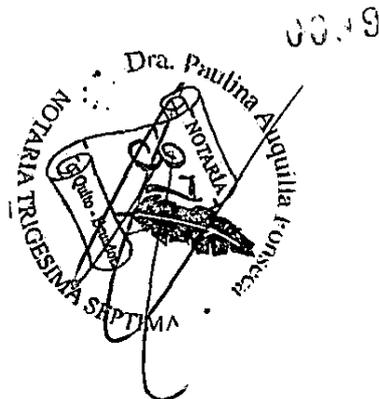


Código: RIMRUC2016000695557

Fecha: 04/07/2016 10:21:24 AM

Quito, 05 de abril del 2016.

Señor
Juan Enrique Fernández Delgado
Presente.-



De mis consideraciones:

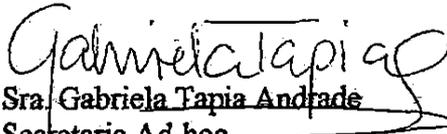
Mediante la presente comunicación tengo el agrado de informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la compañía **ZOGU S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** por el periodo estatutario de cinco años. Usted ejercerá el cargo por el período antes mencionado, pero continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado.

De conformidad con el Artículo Octavo de los Estatutos Codificados de la compañía **ZOGU S.A.**, a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

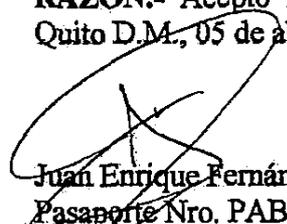
ZOGU S.A., fue constituida mediante escritura pública otorgada por el Notario Segundo Cantón Quito, el 17 de febrero de 1992, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 26 de marzo de 1992, bajo el número 604 y anotada en el repertorio 4782. Mediante escritura pública otorgada por la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 07 de febrero de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 04 de marzo de 1994, la compañía **ZOGU S.A.** reformó y codificó sus estatutos.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

Muy atentamente y facultada por la Junta General de Accionistas,


Sra. Gabriela Tapia Andrade
Secretaria Ad-hoc

RAZON.- Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **ZOGU S.A.**
Quito D.M., 05 de abril de 2016.


Juan Enrique Fernández Delgado
Pasaporte Nro. PAB790375

TRÁMITE NÚMERO: 21977



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	15105
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	5170
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZOGU S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FERNANDEZ DELGADO JUAN ENRIQUE
IDENTIFICACIÓN	PAB790375
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM # 604 DEL 26/03/1992 - NOT. 2 DEL 17/02/1992 - REFOR. RM # 23 DEL 04/03/1994 NOT. 2 DEL 07/02/1994.- P.L.Z.
--

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALEDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO A 13 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

de
Publicas
Canton Quito

RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZOGU S.A., OTORGADA EN ESTA NOTARIA, CON FECHA 17 DE FEBRERO DE 1992. TOMÉ NOTA DE LA REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGADO CON FECHA 26 DE JULIO DEL 2016, EN LA NOTARIA 37ª. DE ESTE CANTON.- QUITO, A 18 DE AGOSTO DEL 2016.- E.S.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loo
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000040079



20161701002002121

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701002002121

MATRIZ	
FECHA:	18 DE AGOSTO DEL 2016, (15:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ZOGU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-02-1992
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
FERNANDEZ DELGADO JUAN ENRIQUE	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	PAB790375
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ZOGU S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-07-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20161701037P04500

Paola Delgado Loor
 Dra. Paola Delgado Loor
 NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Registro Mercantil
 Dirección Nacional de Registro Mercantil

TRÁMITE NÚMERO: 55566



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	39824
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/09/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	3928
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
PAB790375	FERNANDEZ DELGADO JUAN ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /QUITO /26/07/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ZOGU S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 604 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 26/03/1992.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

1
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN N° 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

Registro de Datos Públicos
del Cantón Quito

